

COMISION DE ETICA PARA RADIO Y TELEVISION

EDIFICIO DEL RETIRO ODONTOLOGICO. L 353 • VEDADO • LA HABANA • TELF. F-8806

MEMORIA DE LA COMISION DE ETICA PARA RADIO Y TELEVISION

CORRESPONDIENTE AL AÑO 1954

A N I V E R S A R I O

La publicación de nuestra memoria anual coincide esta vez con el aniversario de la fundación de la Comisión de Etica para Radio y Televisión, — que ocurrió el día 17 de Febrero de 1947. Hace ocho años que se hizo realidad el propósito de establecer un sistema de auto-censura para superar nuestra radiodifusión, excluyendo de los programas comerciales cuanto pudiere — ejercer una influencia perniciosa en la comunidad.

La falta de fé, que es signo fatal de nuestra época, hizo presumir — que el empeño fracasaría, porque en un medio anárquico y frente a supuestos "intereses creados", era ilusorio tratar de poner freno al mal gusto y a la inmoralidad. Muchos suspicaces sospecharon, al propio tiempo, que la iniciativa envolvía fines inconfesables.

Después de ocho años de labor, con más amplia perspectiva para el — juicio sereno y cabal, el balance es muy alentador. Hallamos un medio apto para entender y practicar las nuevas normas. Recibimos, en términos generales, el apoyo que necesitábamos para triunfar, porque había coincidencia en el anhelo de propiciar las rectificaciones que la opinión pública estaba demandando.

Para satisfacción nuestra, no fué necesario el transcurso de un largo lapso para que todos convinieran en que la Comisión perseguía un propósito limpio y ningún interés bastardo podía influir en sus decisiones. La ponderación y la buena fé mantenidas invariablemente por este organismo han si-

10
PATRIMONIO
DOCUMENTAL
OFICINA DEL HISTORIADOR
DE LA CIUDAD DE LA HABANA

do la base de su buen éxito y por ello se ha ganado el respeto y la confianza con que se le honra.

El resultado de nuestra labor durante estos ocho años, comparándolo con el período anterior a la creación de la Comisión de Etica, puede resumirse como sigue:

a) La radio y la televisión cubanas están cumpliendo su función de interés público.

b) Los programas comerciales de radio y televisión están sujetos a normas que amparan positivamente la moral colectiva.

c) Las normas que rigen los programas comerciales de radio y televisión anulan la influencia que pudieren ejercer en ambos medios las lamentables desviaciones de algunas zonas de la población, tanto en lo que respecta al uso de un lenguaje obsceno o ramplón, como a la impúdica exhibición de immoralidades.

d) El sistema de auto-censura establecido espontáneamente y con alto sentido de responsabilidad por radioemisores, anunciantes y autores ha trazado pautas ejemplares y demostrado que la iniciativa privada puede contribuir eficazmente al logro de los fines esenciales del Estado, sin una intervención de los órganos de éste que limite en alguna forma el ejercicio de derechos fundamentales.

e) El reconocimiento de la eficacia de nuestros esfuerzos, aún por las instituciones más exigentes en las medidas preservadoras de la moral pública, y el reiterado elogio a nuestras conquistas con que nos honran, avallan las anteriores afirmaciones.

Estimamos, pues, que hemos cumplido hasta ahora, con seriedad y firmeza, la enaltecedora misión que se nos confió, y que la amplia cooperación que se nos está brindando permitirá que la radio y la televisión cubanas alcancen niveles superiores en el aspecto que nos concierne.

RECUESTO DE 1954.

La revisión periódica de las actividades de un organismo contribuye a superar deficiencias y a reafirmar conquistas. Por ello nos complace dar cuenta de las más sobresalientes actuaciones de la Comisión durante el año - 1954. Deseamos, desde luego, que el conocimiento de las mismas en conjunto no sólo sirva de mera información, sino también para aumentar la preocupación por el logro de nuestros fines esenciales y para que se nos sugieran - cuantas medidas se estimen convenientes, de acuerdo con la función que tenemos encomendada.

Por razones obvias, esta memoria contendrá únicamente los asuntos de mayor importancia e interés general y aún éstos los expondremos en forma sucinta, sin perjuicio de suministrar con mucho gusto cualquier información - adicional o aclaratoria a quienes la soliciten.

RELACIONES INTERNACIONALES:

Dos motivos de satisfacción tuvimos en este aspecto durante el pasado año.

PANAMA.- Con el propósito de crear en aquel país un sistema de auto censura semejante al nuestro, el señor Fernando Eleta, Presidente de la Asociación Panameña de Radioemisores y Consejero de la Asociación Interamericana de Radiodifusión, solicitó, y tuvimos el gusto de enviarle, los antecedentes necesarios sobre la reglamentación y normas que aplica la Comisión. -

PATRIMONIO DOCUMENTAL

OFICINA DEL HISTORIADOR DE LA HABANA

Deseaba tener con ellos adecuada orientación, pues ya conocía del buen éxito alcanzado por nosotros.

VENEZUELA.- En noviembre de 1954 nos visitó el señor Fabio Larrazábal, Presidente de la Comisión Nacional Supervisora de Radiodifusión de Venezuela, en un viaje de estudios que incluía a Cuba, para obtener información de primera mano sobre los sistemas adoptados y sugerir a su gobierno - las reformas pertinentes en el organismo oficial que preside.

MODIFICACIONES AL REGLAMENTO.

El día 20 de agosto de 1954 entraron en vigor substanciales modificaciones al Reglamento de la Comisión. Las más importantes son las siguientes:-

- a) Las entidades que patrocinan un mínimo de cinco programas con ta- lento vivo en cadenas nacionales de radio y/o emisoras de tele- visión, con una duración cada programa no menor del cuarto de - hora convencional, tienen derecho a formar parte de la Comisión.

Esta modificación tiende a lograr una aplicación más estricta de las normas y acuerdos de la Comisión en los programas manejados por sus patrocinadores, porque si éstos participan directamente en las deli- beraciones, adquieren un conocimiento exacto del espíritu con que se dictan y de su verdadero alcance.

- b) Se reformó el "procedimiento en los casos de infracciones" para una justa adecuación de las medidas que deben adoptarse, de -- acuerdo con la índole de las faltas cometidas.
- c) Se establecieron las siguientes circunstancias de atenuación, - para ser tenidas en cuenta al adecuar las sanciones:
 - 1) Que la infracción haya ocurrido en programas que se transmi- tan después de las nueve y media de la noche.
 - 2) Que en alguna forma se ensalce la idea de bien y la motiva- ción pueda considerarse noble.
 - 3) Que las características de la época, de los personajes, del -

lugar donde se sitúe el desarrollo de la trama y el contenido de ésta, no se identifiquen con circunstancias ambientales o hechos susceptibles de producirse en Cuba.

- 4) Que la dramatización tenga un carácter insólito o irreal.
- d) Se estatuyó la inmediata sustitución de un programa cuando la gravedad de la falta, a juicio de la Comisión, así lo requiera, sin mediar, por ende, requerimiento o apercibimiento alguno.
- e) Se reguló la forma de cumplir las sanciones acordadas por la Comisión, a fin de que las mismas no sean inoperantes y a la vez no se causen perjuicios innecesarios.
- f) Se estableció la sanción por parte de las empresas a los responsables directos de infracciones, para que los programas en que ocurran no resulten afectados en su totalidad.

ACUERDOS SOBRE PROGRAMAS DE TELEVISION.

La Comisión ha venido procurando por todos los medios a su alcance que los programas de televisión se mantengan en un nivel de valores acorde con las normas establecidas.

Entre los acuerdos complementarios e interpretativos de las vigentes normas adoptados durante el pasado año para lograr ese objetivo, figuran los siguientes:

- 1) El Beso es sólo permisible como la culminación natural, delicada y decorosa, de una escena, despojado de toda sugerencia sensual, en toma fugaz de la escena, siempre que las relaciones entre los personajes sean social y moralmente aceptables.
- 2) En las representaciones coreográficas de cultos o creencias que sean contrarios a la civilización o a las buenas costumbres o al orden social, aunque se les atribuya carácter folklórico, sólo es permisible utilizar los elementos de expresión indispensables para una manifestación puramente artística y por ende, no se emplearán los atributos esenciales o característicos del ritual ni se reproducirán en forma alguna las prácticas contrarias a la moral como el sacrificio de personas o animales ni los actos de hechicería, de curanderismo, de arrebatos lúbricos u otros igualmente repulsivos.

- 3) No es permisible que los artistas se despojen de parte del vestuario ante las cámaras, porque ello resulta contrario al buen gusto, aún cuando esté justificado por la trama.

- 4) La Comisión considera contrario a las normas de decencia y buen gusto vigentes la presentación de actores con el torso desnudo, a menos que se trate de una dramatización donde ello sea imprescindible para caracterizar debidamente algún personaje.

PROGRAMAS SOLO APTOS PARA ADULTOS.

Considerando que la prohibición de que sean tratados determinados temas no puede tener un carácter tan general y absoluto que impida las puras manifestaciones del arte dramático y el desarrollo de temas adultos en horario adecuado, siempre que haya un cuidado responsable de las formas, la Comisión resolvió que "a partir de las nueve y media de la noche es permisible el tratamiento de temas sólo aptos para personas adultas, en forma que no entrañe una influencia negativa para el público".

Para la exacta aplicación de este acuerdo se dictaron las reglas pertinentes, en evitación de que por una interpretación errónea del mismo se quebrantaren los principios en que se fundan las normas vigentes. Al propio tiempo se circularon pautas para la interpretación de dichas normas que confiamos hayan sido de utilidad a los autores, directores y productores.

En relación con este importante aspecto de nuestra gestión, la Comisión acordó también que considera contrario a sus fines que en programas de radio o televisión se haga la advertencia, en cualquier forma, de no ser apto para menores, porque ello constituiría, a juicio de este organismo, un reclamo inadecuado y pudiera dar lugar a que se presumiera, erróneamente, -

que se están ofreciendo programas en pugna con las normas establecidas con la anuencia o tolerancia de la Comisión.

GESTIONES PARA MEJORAR EL LENGUAJE.

Desde que se creó la Comisión nos hemos preocupado por el mejoramiento del lenguaje en los programas. Nuestra gestión en tal sentido comprendió dos aspectos fundamentales: 1º.) La total eliminación de un lenguaje obsceno, indecente o profano y de frases que den lugar a interpretaciones equívocas - de mal gusto o contrarios a la decencia; 2º.) La depuración del lenguaje - para que, aún en los casos en que se emplee el tradicional del campesinado - o de las distintas regiones de Cuba o las modalidades o vocablos del ambiente popular, siempre esté regido por el buen gusto.

Logramos, en términos generales, lo primero y durante el año anterior intensificamos nuestras gestiones para que, sin excluir las expresiones populares cuando la caracterización de un personaje exija su empleo, se evite el uso de un lenguaje ramplón o chabacano o el desarrollo de temas groseros o de mal gusto.

Es, por ende, propósito nuestro lograr que a través de los programas humorísticos se divierta al público y se excite la risa, pero decente y dignamente, y confiamos en la efectividad de las medidas últimamente adoptadas con tal finalidad, por la cooperación que nos están brindando autores y patrocinadores.

COMPOSICIONES MUSICALES QUE NO DEBEN SER INCLUIDAS EN PROGRAMAS.

Durante el pasado año la Comisión adoptó acuerdo sobre veinte (20) composiciones musicales que no deben ser incluidas en programas comerciales

de radio o televisión, porque sus letras impropias, a veces francamente obscenas, infringen las normas vigentes.

ACTUACIONES RESPECTO DE PROGRAMAS EN LOS CUALES SE INFRINGIERON LAS NORMAS.

Durante el año 1954 se adoptaron los siguientes acuerdos sobre programas en los cuales de algún modo se infringieron las vigentes normas:

R A D I O

<u>Género</u>	<u>Requerimientos y Apercibimientos.</u>	<u>Sustituciones</u>
Novelas:	9.	1.
Humorísticos:	13.	1.
Crónica roja:	10.	-
Consultas:	1.	1.
Aventuras:	2.	-
Variados:	-	1.

Suspensión por parte de las empresas de artistas o personas responsables de infracciones: 1.

T E L E V I S I O N

Dramáticos:	7.	1.
Humorísticos:	5.	-
Participación general:	3.	1.
Participación infantil:	3.	1.
Variados:	13.	5.

Suspensión por parte de las empresas de artistas o personas responsables de infracciones: 2.

PROGRAMAS MUSICALES

Por incluir composiciones prohibidas:

35.

2.

Como se advierte en el cuadro anterior, los programas humorísticos y los variados de televisión motivaron el mayor número de actuaciones de la Comisión.

En cuanto a los programas humorísticos el hecho tiene su explicación en el interés de este organismo de mejorar en la mayor medida posible el lenguaje empleado en ellos.

En lo que respecta a los programas variados de televisión, es obvio que, comprendiendo tantos aspectos sujetos a las normas establecidas, el proceso de ajuste ha motivado el número de actuaciones reseñadas.

Podemos reiterar, con plena responsabilidad, que el empeño de superación ha tenido el buen éxito que esperábamos. Las cambiantes modalidades de los programas comerciales de radio y televisión originarán siempre algunas infracciones, pero no de gravedad tal que altere la tónica de decencia y moralidad que los caracteriza actualmente, por las previsoras medidas de la Comisión.

SESIONES DE LA COMISION.

Para cumplir la alta función que tiene encomendada, la Comisión celebró veinticuatro (24) sesiones durante el año 1954 o sea, un promedio de dos sesiones por mes, aparte de numerosas reuniones informales.

Los acuerdos de carácter general adoptados en ellas para mantener la

eficacia del sistema de auto-censura, fueron oportunamente notificados por medio de veintidós (22) circulares.

EL COMISIONADO GENERAL Y EL PUESTO DE OBSERVACION.

Los representantes de las asociaciones y entidades que forman la Comisión de Etica para Radio y Televisión quieren dejar constancia en esta memoria de su sentido reconocimiento al doctor Juan José Tarajano, Comisionado General, porque ha cumplido a plenitud y con general beneplácito las delicadas funciones a su cargo.

Expresan asimismo su satisfacción por la forma eficaz en que ha trabajado el Puesto de Observación de este organismo, pues en todo momento han tenido en su poder la información requerida para comprobar el cumplimiento de las normas que rigen los programas comerciales de radio y televisión y -- las decisiones adoptadas han sido invariablemente justas por la exactitud de los informes.

C O N C L U S I O N E S:

El año precedente tuvo para nosotros una característica muy halagüeña: se nos ofreció una cooperación más amplia y eficaz que en cualquier -- otro período anterior. Las divergencias que son inevitables cuando se trata de la aplicación de principios y de normas por medio de las cuales no pueden ser previstas todas las situaciones, fueron satisfactoriamente resueltas, -- porque hubo siempre comprensión y buena fé. Por ello la superación de la -- radio y la televisión cubanas es evidente. Ojalá que en lo venidero halle-- mos la misma actitud favorable.

Para todos nuestro sincero reconocimiento.

La Habana, diecisiete de febrero de 1955.

ASOCIACION DE ANUNCIANTES DE CUBA,
Martín Velilla de Solórzano.

FEDERACION DE RADIOEMISORES DE CUBA,
Dr. Ramón L. Bonachea.

ASOCIACION CUBANA DE AUTORES DE
RADIO, CINE Y TELEVISION,
Aracely Torres.

ASOCIACION NACIONAL DE PROFESIONALES
PUBLICITARIOS,
Pedro Pérez Díaz.

CIRCUITO C. M. Q.
Manuel Cores.

TELEVISION NACIONAL,
Antonio Vázquez Gallo.

RADIO PROGRESO,
Carmen Arteche.

CRUSELLAS Y CIA.,
Magda Iturrioz.

SABATES, S. A.,
Juan Mola.

LABORATORIOS GRAVI,
José M. Carballido.

—oOoOoOoO—



PATRIMONIO
DOCUMENTAL

OFICINA DEL HISTORIADOR
DE LA HABANA